



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 038/2024 de fecha 04 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 038-019/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA N° 988/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 133/2024, de fecha 03 de junio de 2024, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023- Capitulo III CONVENIO MARCO Artículo 128°. Obligatoriedad, expresa *“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio Mayoritario y Municipalidades, deberán realizar la contratación de los productos y servicios requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; d) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante, que reglamenta la Ley 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”;*

Que se encuentra disponible para la compra los siguientes productos:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 038/2024 de fecha 04 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 038-019/2024**

| Ítem | Código Catálogo (DNCP) | Descripción del Artículo         |
|------|------------------------|----------------------------------|
| 1    | 51152001-001           | Besilato de Atracurio Inyectable |
| 2    | 51141919-002           | Midazolan Inyectable             |

Que, conforme Nota Interna NOT-7005-2024-000036, de fecha 15 de abril de 2024, la Dirección de Logística y Suministros de Salud solicitó la “ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL”, recepcionado en fecha 07 de mayo de 2024, en esta Dirección, detallando las cantidades a ser adquiridas, proyectadas para 3 (tres) meses de consumo, según pedido.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo (DNCP) | Descripción del Artículo         | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|------|------------|----------|------------------------|----------------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1    | 1515-23    | 10000051 | 51152001-001           | Besilato de Atracurio Inyectable | MI               | Ampolla      | 45.000          | 90.000          |
| 2    | 1521-4     | 10000783 | 51141919-002           | Midazolan Inyectable             | MI               | Ampolla      | 200.000         | 400.000         |

Que, los precios referenciales indicados por la Unidad Control y Verificación de Precios conforme al Dictamen U.O.C. N° 64/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, son tal como se expone seguidamente:

| Ítem   | Código SIH | Material | Código Catálogo (DNCP) | Descripción del Artículo         | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Precio Total Cantidad Máxima |
|--------|------------|----------|------------------------|----------------------------------|------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| 1      | 1515-23    | 10000051 | 51152001-001           | Besilato de Atracurio Inyectable | MI               | Ampolla      | 45.000          | 90.000          | 4.310           | 387.900.000                  |
| 2      | 1521-4     | 10000783 | 51141919-002           | Midazolan Inyectable             | MI               | Ampolla      | 200.000         | 400.000         | 4.200           | 1.680.000.000                |
| TOTAL: |            |          |                        |                                  |                  |              |                 |                 |                 | 2.067.900.000                |

Que, por Memorándum CA N° 5000026660/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de ₡ 2.067.900.000.- (Guaraníes dos mil sesenta y siete millones novecientos mil),

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 038/2024 de fecha 04 de junio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 038-019/2024**

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1361/2024, de fecha 31 de mayo de 2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para solicitar la cotización para la “ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL”, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición resolutive.-----
- 2°) Disponer que los trámites requeridos se realizarán, a través de la Tienda Virtual acorde a las necesidades institucionales.-----
- 3°) Aprobar el Dictamen de Precios elaborado por el Unidad de Control y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-----
- 4°) Establecer que los precios cotizados deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración, para el análisis de razonabilidad, para su posterior aceptación o rechazo.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/10.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.